



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 1 MAR 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0478/03/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002212

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO TEL. 55 57283000 EXT. 2285 CORREO ELECTRONICO: salvador.guzman@bayer.com R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

BME820511SU5

23/03/2018

VIGENCIA FINAL

23/03/2019

NOMBRE COMERCIAL

BCS-CS55621 + FLC 230 SC / BCS-CS55621 + FLC / BCS-CS55621 + FLUOPICOLIDE / BCS-CS55621 30 SC + AE C638206 200 / BCS-CS55621 30 SC + FLUOPICOLIDE 200 / SP102000034722 (FLUOPICOLIDE + SIN DETERMINAR)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS Sin determinar + 239110-15-7 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

17.70 + 2.65

CANTIDAD **UNIDAD DE MEDIDA LITRO**

CANTIDAD UMT 13.56

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA CONTRA MILDIU VELLOSO DE LAS CUCURBITACEAS EN EL CULTIVO DE CALABACITA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO**

DEU FRA USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU FRA USA BEL ZYA ESP

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

NÚEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTE DE MÁTERIALES Y ACTIVIDADA

MURILLO JUÁREZ

TORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVER





0048207

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgô Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

183300121C0062

CMJ/PRLC/JRR/SBJ

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

C.c.p.e